

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	MEDIO DE CONTROL EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	LEONOR HUERTAS NÚÑEZ Y OTROS
DEMANDADO:	INPEC
RADICACIÓN:	50001-33-33-007-2016-00442-01

Una vez revisado el expediente, se observa la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, emitida el 31 de mayo de 2018¹, por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, notificándose por estrados, frente a la que, el apoderado judicial de la entidad ejecutada, interpuso recurso de apelación el 18 de junio de 2018² contra la mencionada providencia.

En ese sentido, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, mediante providencia de fecha 30 de noviembre de 2018³, concedió en el efecto suspensivo el recurso interpuesto contra la providencia de primera instancia, razón por la cual este Despacho procederá admitir el escrito de apelación en mención, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 243 del C.P.A.C.A., el cual reza:

"Artículo 243C.P.A.C.A. Apelación: Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces.

PARÁGRAFO. La apelación solo procederá de conformidad con las normas del presente Código, incluso en aquellos trámites e incidentes que se rijan por el procedimiento civil."

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad ejecutada en contra de la sentencia que siguió adelante la ejecución, proferido el 31 de mayo de 2018, por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO.- Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

¹ Folios 176 - 183 cuaderno de primera instancia

² Folio 196 - 201 *ibídem*

³ Folio 203 - 204 *ibídem*